



## **AL BME GROWTH**

**Barcelona, 20 de junio de 2024**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, Holaluz-Clidom, S.A. (la "Sociedad") le informa de lo siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Holaluz, la compañía tecnológica de transición energética cuyo objetivo es descarbonizar la economía, prevé que su división solar alcance el *break even* -el umbral de rentabilidad- a finales de año, gracias a las medidas de transformación implementadas por la compañía, que confirman la senda de eficiencia operativa, y a la mayor penetración de las baterías en las instalaciones fotovoltaicas de sus clientes, lo que se ha erigido en un claro vector de rentabilidad para el grupo.

En esta línea, Holaluz ha sido capaz de duplicar la penetración de baterías desde el 15% en el primer trimestre de este año al 30% en mayo como resultado del producto "Tarifa Justa", que permite a aquellos clientes que incorporen una batería en sus instalaciones fotovoltaicas no pagar factura eléctrica durante cinco años. La propuesta ofrece a los clientes la instalación de placas y baterías con el objetivo de aprovechar al máximo la energía que produce su tejado durante el día y que puede acumularse para utilizarse y compartirla por la noche.

Barcelona, a 20 de junio de 2024

**Carlota Pi Amorós**

Presidenta Ejecutiva y cofundadora  
HOLALUZ-CLIDOM, S.A